



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".*

|      |         |
|------|---------|
| EXP. | 0737316 |
| DOC. | 2242073 |

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143 - 2025/MPH

Huacho, 15 de Abril del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

**VISTO:** El Informe N° 1492-2025-OPPI/MPH de fecha 10.04.2025; Informe N° 1434-2025-OGPPI/MPH, de fecha 10.04.2025; Informe N° 184-2025-GM/MPH de fecha 11.04.2025; Provelido N° 494-2025-ALC/MPH, de fecha 14.04.2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo en su Artículo 50°: Incorporación de mayores ingresos.- numeral 50.1, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximo de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: Literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dicho recurso sea de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en consideraciones precedentes y según lo dispuesto por el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, Inciso C, de la Directiva N° 0001-2025-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, precisa que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la incorporación, por la suma de S/. 1,601,130.00 soles, en el presupuesto institucional modificado 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2024/MPH-H, de fecha 27 de diciembre de 2024, se promulgo el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos, correspondiente al año fiscal 2025 por un importe de S/. 63,274,965.00 soles de acuerdo a sus facultades autorizadas por la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 1434-2025-OGPPI/MPH, el jefe de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones precisa que es necesario formalizar con Resolución de Alcaldía la Incorporación del Crédito Suplementario por la mayor recaudación de ingresos en el Rubro 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS el monto de S/. 1,601,130.00 soles, Nota: 0000001458, 0000001443.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR la INCORPORACION vía CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura para el ejercicio 2025, recaudación de ingresos en el Rubro 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS el monto de S/. 1,601,130.00 soles, Nota: 0000001458, 0000001443.

Calle Colon N° 150 - Huacho Huaura - Lima

[www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe) / [alcaldiamph@munihuacho.gob.pe](mailto:alcaldiamph@munihuacho.gob.pe)

21 ABR 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143 - 2025/MPH

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000001458, 0000001443, elaboradas conforme lo establece la norma.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas, conforme a la norma.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GM/OGAYF/OC/OGPPI/OPEPYE  
ARCHIVO